



ACTA No. 001		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Designación y convocatoria al comité de contratación para contratar la compra de maquinaria y equipos por lotes para los diferentes proyectos de la línea SENNOVA del centro CEDRUM en la vigencia 2024 según comunicación electrónica CPE No. 54-9-2024-004047		
CIUDAD Y FECHA: San José de Cúcuta, 19 de marzo 2024	HORA INICIO: 10:00 am	HORA FIN: 11:00 am
LUGAR Y/O ENLACE: Sala de juntas Centro CEDRUM	DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO: Regional Norte de Santander/CEDRUM	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: <div>1. Verificación del quórum.</div> <div>2. Presentación de la modalidad de contratación para el proceso de compra de maquinaria y equipos por lotes para los diferentes proyectos de la línea SENNOVA.</div> <div>3. Socialización estudio previo del proceso de compra de maquinaria y equipos por lotes para los diferentes proyectos de la línea SENNOVA.</div> <div>4. Verificación de cotizaciones para aprobar el Estudio de Mercado del proceso.</div> <div>5. Aprobación de estudios previos.</div>		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Designación y convocatoria al comité de contratación que tiene por objeto: 54_9119_410 Contratar la compra de maquinaria y equipos por lotes para los diferentes proyectos de la línea SENNOVA del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero CEDRUM en la vigencia 2024.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
<div>I. A efectos de iniciar la reunión, se dio a conocer la resolución N° 1-00198 de 2024 del 01 de febrero 2024 por medio de la cual se expide el reglamento interno del comité de contratación y de convenios de la dirección general, direcciones regionales y centro de formación profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.</div> <div>II. Teniendo en cuenta dicha resolución al tenor de su artículo noveno, establece: “FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTRATACION A NIVEL REGIONAL Y CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL. Las funciones de los Comités de contratación y convenios de las Direcciones Regionales y Centros de Formación serán las mismas señaladas en el artículo tercero para el Comité de Contratación y Convenios de la Dirección General”, razón por la cual es pertinente traer a colación la norma en mención, la cual reza: “ARTICULO TERCERO: Son funciones del Comité: 1. Recomendar al ordenador del gasto, previa verificación de los documentos soporte y de acuerdo con la modalidad del proceso de selección, la apertura del proceso. 2. Solicitar informes o requerir información sobre los procesos de contratación y convenios, respecto de su planeación, tramite y suscripción a las respectivas áreas que generen la necesidad. 3. Analizar y realizar las recomendaciones en los</div>		



procesos de contratación y convenios que, por su naturaleza, complejidad, cuantía o importancia, solicite el director general. Parágrafo: Las decisiones del Comité, en relación con los procesos contractuales y convencionales, son una asesoría y se emiten a manera de concepto, por lo que no obligan a los ordenadores del gasto. No obstante lo anterior, cuando el ordenador del gasto decida, bajo su propia responsabilidad, apartarse de la decisión del comité, deberá enviar un informe justificando su decisión al Director General”.

III. En virtud de las funciones que le asiste al Comité de Contratación, cuyo objetivo principal es realizar el seguimiento, asesoría y apoyo a la gestión contractual para los procesos de contratación y convenios que deba realizar el respectivo Centro de Formación, cuya cuantía sea superior a 250 SMLMV (salarios mínimos legales mensuales vigentes) en la vigencia respectiva, independiente de la naturaleza o modalidad; el apoyo en contratación de Bienes y Servicios Jessica Paola Leal, apoyada en los lineamientos del Manual de Contratación de la Entidad y la normatividad vigente, socializó la modalidad en la que se estima llevar el proceso de contratación.

IV. De acuerdo con el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual indica, “... para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.” Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará a través de Selección Abreviada por Subasta Inversa, toda vez que los bienes objeto de adquisición en el presente proceso, corresponden a bienes de características técnicas uniformes.

La ejecución de este se realizará bajo la modalidad de compraventa adjudicando al menor valor ofrecido en la subasta o por el valor de una oferta única. Por lo tanto, es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será “contrato de compraventa a menor valor ofrecido subastado o el valor de una única oferta”; por esto, las cantidades de cada ítem referidas en el estudio previo, estudio de mercado, pliego de condiciones u algún otro documento contenido en el proceso son “definidas” por lo cual el SENA solicitará las cantidades de los diferentes equipos o maquinaria allí establecidas.

V. Habiendo surtido el segundo punto, se concertó y aprobó la modalidad de contratación por parte del Comité.

VI. Seguidamente, se socializó el Estudio Previo proyectado por el apoyo en contratación de Bienes y Servicios Jessica Paola Leal, donde se justifica la necesidad de este proceso, la inexistencia de los elementos a comprar, la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones, el desglose de cada uno de los ítems organizados en el estudio de mercado, las recomendaciones y obligaciones en cuanto al equipo Seguridad y Salud en el Trabajo y Criterios Ambientales. Así mismo, se explicó lo encontrado en el Estudio del Sector, el Estudio de Mercado dispuesto y el análisis de la matriz de riesgos.

VII. Por parte del supervisor Andrés Mauricio Puentes recomienda que a la hora de realizar la recepción de los bienes estos lleguen primeramente a almacén y que cuando lleguen se cuente con el acompañamiento por parte del supervisor de cada contrato y de la persona encargada de almacén. Importante establecer fechas de ejecución y se aclara que al ser metodología de



compraventa el proveedor debe entrar todos los bienes solicitados en totalidad en una sola entrega.

VIII. Posteriormente, se entregó a cada técnico el Estudio de Mercado con el comité designado, para que, por medio de la experiencia técnica, hicieran una revisión de los elementos, precios y poder disminuir el riesgo de exageración de precios u altos costos injustificados.

IX. Durante este proceso, los técnicos identificaron precios desajustados a la realidad en los lotes 2 y lote 3, por lo tanto, se procedió a cotizar dichos ítems nuevamente por medio de plataformas oficiales de empresas a nivel nacional, dando como resultado varias modificaciones, las cuales se detallan en las especificaciones de cada ítem.

Se avala el estudio de mercado por parte del comité de contratación luego de realizar los ajustes mencionados por los evaluadores técnicos de cada lote y bajo su conocimiento.

X. Habiendo surtido los puntos anteriores, en común acuerdo, se decide aprobar los estudios previos y darle continuidad al proceso de contratación cuyo objeto es: Contratar la compra de maquinaria y equipos por lotes para los diferentes proyectos de la línea SENNOVA del centro CEDRUM en la vigencia 2024.

XI. Valor del proceso: El presente proceso ascienda a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$355.777.798) M/CTE** correspondientes a las dependencias:

Dependencias	Descripción	Valor	Valor estimado del contrato	Lotes
911969 Tecnoparque	Equipo De Sistemas	\$ 113.735.663	\$ 113.617.928	Lote 1. Equipos de sistemas
	Maquinaria Industrial	\$ 27.279.007	\$ 141.764.426	Lote 2. Maquinaria industrial
	Otras Compras De Equipos	\$ 114.763.128		
911968 laboratorio de calidad del carbón	Otras Compras De Equipos	\$ 100.000.000	\$ 99.828.033	Lote 3. Equipos de laboratorio

CONCLUSIONES

1. Al hacer la verificación de los estudios previos y sus anexos, el comité de contratación del proceso de compra de equipos para las estrategias tecnoparque y laboratorio de calidad del carbón **los aprueba**.
2. El comité de Contratación da un concepto **favorable** para darle continuidad al proceso anteriormente mencionado.



3. Publicar el proceso de contratación en la página web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con el procedimiento que regula la contratación administrativa, dispuesto en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la documentación de acuerdo con la modalidad de contratación.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA
1. Publicación de los procesos en la plataforma SECOP II.	10/04/2024	Jessica Paola Leal Chaparro	
2. Acompañamiento y seguimiento del proceso contractual.	15/12/2024	Comité de contratación	N/A

ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Freddy Abelardo Calderón Orduz	Subdirector centro CEDRUM	 Firmado digitalmente por Freddy Abelardo Calderon Orduz Fecha: 2024.04.09 14:35:16 -05'00'
Brayan José Rojas Hurtado	Coordinador Grupo Administrativo Mixto	 Firmado digitalmente por Brayan Jose Rojas Hurtado Fecha: 2024.04.09 12:22:35 -05'00'
Andrés Mauricio Puentes Velásquez	Tecnoacademia	
Liana Carolina Ovalles Pabón	Sennova	
Marisabel García Navarro	Sennova	
María Carolina Duque Suarez	Tecnoparque	
Carlos Roberto Díaz Quintero	Tecnoparque	 Carlos Roberto Díaz Q.
Alexis Pedroza Noriega	Contratación bienes y servicios	
Andrea Daniela Cárdenas	Contratación bienes y servicios	Andrea Cardenas
Jessica Paola Leal Chaparro	Contratación bienes y servicios	